



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Gerencia Municipal N° 0448-2022-MPY

Yungay, 03 de noviembre del 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00006060-2022, de fecha 20 de julio del 2022; Informe N° 0191-2022-MPY/07.14, de fecha 25 de julio del 2022, Informe N° 1001-2022-MPY/07.12, de fecha 10 de octubre del 2022, memorando N° 079-2022-MPY/07.10, de fecha 13 de octubre del 2022, Informe N° 425-2022-MPY/07.11, de fecha 19 de octubre del 2022, Informe N° 286-2022-MPY/07.14, de fecha 24 de octubre del 2022, Informe N° 434-2022-MPY/07.11, de fecha 26 de octubre del 2022, Acta N° 031-2022-CTSS-MPY, de fecha 26 de octubre del 2022, Informe N° 436-2022-MPY/07.11, de fecha 26 de octubre del 2022, Informe N° 1915-2022-MPY/7.10, de fecha 26 de octubre del 2022, Informe N° 441-2022-MPY/05.10, de fecha 02 de noviembre del 2022, Informe Legal N° 561-2022-MPY/05.20, de fecha 03 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el Artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, Abog. Rolando Fulgencio Alfaro;

Que, el Artículo 1° de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG establece: "Las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa. – 1). Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 3). Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda. 4). La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. 5). En la etapa de construcción, la Entidad





Municipalidad Provincial de Yungay

dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra. 6). La Entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas. 7). La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente. 8). El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA fue derogada por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que a su vez fue derogada por la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, por medio de la cual se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", que tiene por finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus, además se establecen una serie de medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19 y consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo; asimismo, se ratifica la medida de que en todo centro laboral se debe elaborar y aprobar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", conforme al procedimiento señalado en dichos Lineamientos.

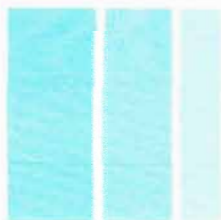
Que, los sub numerales 7.1.2 del numeral 7.1 de los referidos lineamientos, establecen que, en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación;

Cabe resaltar que en el numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias de la citada Resolución Ministerial se dispone que los empleadores deben implementar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo" a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo y que se puede establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición al COVID-19 de sus trabajadores;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006060-2022, de fecha 20 de julio del 2022, el Alcalde de la Municipalidad de Tumpa Sr. SANTOS R. CAMPO FLORENTINO en su condición de alcalde, solicita a la entidad apoyo con maquinaria pesada para el mantenimiento de trocha carrozable;

Que, mediante Informe N° 0191-2022-MPY/07.14, de fecha 25 de julio del 2022, el Jefe de la División de Equipo Mecánico solicita al Jefe de la División de Obras y Mantenimiento realizar la inspección y el Informe Técnico a fin de conocer el alcance de la solicitud;

Que, mediante Informe N° 1001-2022-MPY/07.12, de fecha 10 de octubre del 2022, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento informa a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, que efectuada la Inspección Técnica, es necesario realizar la apertura de la trocha carrozable en 5 tramos para dar acceso al bosque forestal y terrenos agrícolas con la



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

finalidad de que los pobladores saquen su carga a menor distancia en el centro poblado de Tumpa por lo que recomienda la elaboración de una FICHA TECNICA, para la apertura de la Trocha Carrozable en el Centro Poblado de Tumpa, Distrito de Yungay – Ancash;

Que, mediante el memorando N° 079-2022-MPY/07.10, de fecha 13 de octubre del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita al Jefe de la División de Estudios la elaboración de la Ficha Técnica para el Mantenimiento de la Trocha Carrozable en los 5 sectores del Centro Poblado de Tumpa del Distrito de Yungay- Ancash;

Que, mediante Informe N° 425-2022-MPY/07.11, de fecha 19 de octubre del 2022, el Jefe de la División de Estudios solicita al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local pronunciamiento correspondiente sobre la Ficha Técnica denominada: “MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS SECTORES MUYON – CRUZ CATAC, CRUZ CATAC- CHACAPAMPA, SHULLURUMI, CAJANCA PAMPA Y CACHI RUMI; EN EL CENTRO POBLADO DE TUMPA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY Y DEPARTAMENTO DE ANCASH”; informando que se encuentra en elaboración y la modalidad de intervención sería bajo el sistema de administración directa, ello debido a que la entidad municipal cuenta con maquinaria propia, la misma que deberá ser sustentada por parte del área correspondiente para conocer el estado mecánico en el que se encuentran;

Que, mediante Informe N° 286-2022-MPY/07.14, de fecha 24 de octubre de 2022, el Jefe de la División de Equipo Mecánico informa a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local que la maquinaria solicitada requieren mantenimiento preventivo y correctivo según los requerimientos presentados apropiadamente por la División de Equipo Mecánico;

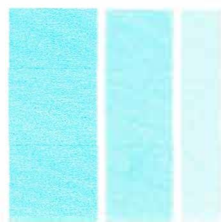
Que, mediante Informe N° 434-2022-MPY/07.11, de fecha 26 de octubre del 2022, el Jefe de la División de Estudios solicita al Presidente del Comité de Seguridad COVID-19 la evaluación y aprobación mediante Acta del Plan de Vigilancia y Control del COVID-19 de la Ficha Técnica denominada “MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS SECTORES MUYON – CRUZ CATAC, CRUZ CATAC- CHACAPAMPA, SHULLURUMI, CAJANCA PAMPA Y CACHI RUMI; EN EL CENTRO POBLADO DE TUMPA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY Y DEPARTAMENTO DE ANCASH”;

Que, mediante Acta N° 031-2022-CTSS- MPY, de fecha 26 de octubre del 2022, los Miembros del Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19), aprueban el “PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO” que forma parte de la Ficha Técnica denominada: “MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS SECTORES MUYON – CRUZ CATAC, CRUZ CATAC- CHACAPAMPA, SHULLURUMI, CAJANCA PAMPA Y CACHI RUMI; EN EL CENTRO POBLADO DE TUMPA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY Y DEPARTAMENTO DE ANCASH”;

Que, mediante Informe N° 436-2022-MPY/07.11, de fecha 26 de octubre del 2022, el Jefe de la División de Estudios remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, la Ficha Técnica denominada: “MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS SECTORES MUYON – CRUZ CATAC, CRUZ CATAC- CHACAPAMPA, SHULLURUMI, CAJANCA PAMPA Y CACHI RUMI; EN EL CENTRO POBLADO DE TUMPA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY Y DEPARTAMENTO DE ANCASH”, cuyo plazo de ejecución es de (45) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 465,672.06 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos con 06/100 soles), y que tiene las siguientes metas:

METAS FISICAS:

- Obras Provisionales, cartel de obra 3.60x2.40 m2.
- TRAMO 01: SECTOR MUYON-CRUZ CATAC
- TRAMO 02: SECTOR CRUZ CATAC – CHACAPAMPA



Plaza de Armas s/n – Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

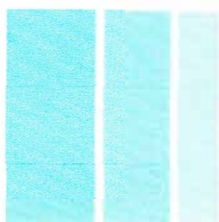
- TRAMO 03: SECTOR SHULLURUMI
- TRAMO 04: SECTOR CAJANCA PAMPA
- TRAMO 05: SECTOR CACHI URAN
- MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS, PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID-19, FLETE.

META FINANCIERA:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
OBRAS PROVISIONALES	22,950.00
IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD EN OBRA	3,592.60
TRAMO 01: SECTOR MUYON-CRUZ CATAAC	24,008.29
TRAMO 02: SECTOR CRUZ CATAAC-CHACAPAMPA	25,191.09
TRAMO 03: SECTOR SHULLURUMI	30,489.42
TRAMO 04: SECTOR CAJANCA PAMPA	46,275.24
TRAMO 05: SECTOR CACHI URAN	14,436.56
MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS	268,140.00
PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO	3,749.00
FLETE	3,609.86
COSTO DIRECTO	442,442.06
GASTOS GENERALES (5.25%)	23,230.00
TOTAL, PRESUPUESTO	465,672.06

Que, mediante Informe N° 1915-2022-MPY/7.10, de fecha 26 de octubre del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, otorga la **CONFORMIDAD**, a la elaboración de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS SECTORES MUYON – CRUZ CATAAC, CRUZ CATAAC- CHACAPAMPA, SHULLURUMI, CAJANCA PAMPA Y CACHI RUMI; EN EL CENTRO POBLADO DE TUMPA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY Y DEPARTAMENTO DE ANCASH", y remite los actuados a la Gerencia Municipal solicitando su aprobación y factibilidad presupuestal, ratificando las metas físicas y financieras de la ficha técnica, el cual asciende a la suma de S/.465,672.06 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos con 06/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de (45) días calendario y la modalidad de ejecución será por ADMINISTRACION DIRECTA;

Que, mediante Informe N° 441-2022-MPY/05.10, de fecha 02 de noviembre del 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS SECTORES MUYON – CRUZ CATAAC, CRUZ CATAAC- CHACAPAMPA, SHULLURUMI, CAJANCA PAMPA Y CACHI RUMI; EN EL CENTRO POBLADO DE TUMPA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY Y DEPARTAMENTO DE ANCASH", precisando que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es PROCEDENTE emitir la factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/.465,672.06 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos con 06/100 soles), el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:





Municipalidad Provincial de Yungay

Cadena Funcional

Secuencia Funcional	0043	:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
Fuente de Financiamiento	5	:	RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	18	:	CANON, SOBRECANON Y PARTICIPACIONES.
Tipo de Recursos		:	H
Categoría Presupuestal	001	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Programa	9001	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto / Proyecto	3999999	:	SIN PRODUCTO
Actividad	5000003	:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Función	03	:	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	006	:	GESTIÓN
Grupo Funcional	0008	:	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Meta	00001	:	

Que, a través del Informe Legal N° 561-2022-MPY/05.20, de fecha 03 de noviembre del 2022, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS SECTORES MUYON – CRUZ CATAC, CRUZ CATAC-CHACAPAMPA, SHULLURUMI, CAJANCA PAMPA Y CACHI RUMI; EN EL CENTRO POBLADO DE TUMPA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY Y DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.465,672.06 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos con 06/100 soles), con un plazo de ejecución de (45) días calendario y la modalidad de ejecución será por ADMINISTRACION DIRECTA;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS SECTORES MUYON – CRUZ CATAC, CRUZ CATAC- CHACAPAMPA, SHULLURUMI, CAJANCA PAMPA Y CACHI RUMI; EN EL CENTRO POBLADO DE TUMPA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY Y DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto referencial S/.465,672.06 (Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Dos con 06/100 soles); con un plazo de ejecución de (45) días calendario, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTOS	RESUMEN
OBRAS PROVISIONALES	22,950.00
IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD EN OBRA	3,592.60
TRAMO 01: SECTOR MUYON-CRUZ CATAC	24,008.29
TRAMO 02: SECTOR CRUZ CATAC-CHACAPAMPA	25,191.09
TRAMO 03: SECTOR SHULLURUMI	30,489.42
TRAMO 04: SECTOR CAJANCA PAMPA	46,275.24
TRAMO 05: SECTOR CACHI URAN	14,436.56
MANTENIMIENDO DE MAQUINARIAS	268,140.00
PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO	3,749.00
FLETE	3,609.86
COSTO DIRECTO	442,442.06
GASTOS GENERALES (5.25%)	23,230.00
TOTAL, PRESUPUESTO	465,672.06

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la División de Obras y Mantenimiento, la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS SECTORES





Municipalidad Provincial de Yungay

MUYON – CRUZ CATAC, CRUZ CATAC- CHACAPAMPA, SHULLURUMI, CAJANCA PAMPA Y CACHI RUMI; EN EL CENTRO POBLADO DE TUMPA, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY Y DEPARTAMENTO DE ANCASH”, aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL

